

- 1 -

Acta de la Sesión Ordinaria n.º27-22, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes seis de setiembre del dos mil veintidós, a las ocho horas con treinta y un minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Licda. Gina Carvajal Vega, Presidenta; *MBA Fernando Víquez Salazar, Vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Mahity Flores Flores, Directora; MBA Liana Denis Noguera Ruiz, Directora; MBA. Eduardo Rodríguez Del Paso; Director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Director.

*No estuvo presente cuando se conoció el tema consignado en el artículo XXI.

Además, asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa y Empresarial; Lic. Renan Murillo Pizarro, Subgerente a.i. Banca de Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Gina Carvajal Vega** somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º27-22, que se transcribe a continuación:

- I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- II. APROBACIÓN DE ACTAS**
 - a. Acta de la sesión extraordinaria n.º25-22 y ordinaria n.º26-22 celebradas, en su orden, el 26 y 30 de agosto del 2022.*
- III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.º34-2022CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).**
- IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA**
 - a. Gerencia Corporativa de Finanzas:**
 - a.1 Rendición de cuentas Plan de alineamiento estratégico 2021. Atiende acuerdo sesión n.º09-22, art. IX. (CONFIDENCIAL–INFORMATIVO)*
 - a.2 Cronograma del ciclo de planeamiento estratégico 2022. (CONFIDENCIAL–INFORMATIVO)*
 - a.3 Seguimiento de SUGEF 1265. (CONFIDENCIAL–INFORMATIVO)*
 - b. Subgerencia Banca Personas:**
 - b.1 Informe trimestral sobre el avance del proceso de cierre de Cajitas de Seguridad. Atiende SIG-44. (CONFIDENCIAL–RESOLUTIVO)*
 - b.2 Control de Cambio Proyecto Autoservicio BCR. (CONFIDENCIAL–RESOLUTIVO)*
 - c. Subgerencia Banca Corporativa y Empresarial:**
 - c.1 Informe BCR Leasing. Atiende SIG-76. (CONFIDENCIAL–INFORMATIVO)*
 - d. Gerencia Corporativa de Operaciones:**
 - d.1 Seguimiento trimestral del Plan Integral de Control Interno con corte a junio, incluye marzo 2022. Atiende SIG-52. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*
 - d.2 Seguimiento de Cartas de Gerencia 2019-2020 - con corte a marzo de 2022. Atiende SIG-45. (CONFIDENCIAL–INFORMATIVO)*
 - d.3 Seguimiento Acciones de Planes de Tratamiento de Riesgos, corte a marzo 2022. Atiende SIG-66. (CONFIDENCIAL–INFORMATIVO)*
- V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGOS**
 - a. Avance SGF 2584 Plan de Gestión de la cartera de crédito, al cierre de abril, mayo, junio y julio del 2022. (CONFIDENCIAL –INFORMATIVO)*
 - b. Perfil de Riesgo BCR y CFBCR al cierre de junio 2022. Atiende SIG-26 (CONFIDENCIAL –INFORMATIVO)*
- VI. ASUNTOS AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA**
 - a. Solicitud de esquema alterno para autorizar capacitaciones al Auditor General Corporativo y al Subauditor. (PÚBLICO–INFORMATIVO)*
- VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).**
 - a. Resumen de acuerdos tomados por juntas directivas de subsidiarias:**
 - a.1 BCR Pensiones.*
 - a.2 BCR SAFI.*

b. Resumen de acuerdos tomados por comités de apoyo:

b.1 Comité Corporativo Ejecutivo.

VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

IX. ASUNTOS VARIOS

X. CORRESPONDENCIA

A continuación, la señora **Gina Carvajal Vega** dice: “Buenos días a todos y a todas, hoy martes seis de setiembre, al ser las 8:33 am damos inicio con la sesión ordinaria n.º27-22. El primer tema será la aprobación del orden del día. ¿Alguno tiene algún asunto que agregar o eliminar?”.

El señor **Rafael Mendoza Marchena** indica: “Buenos días, nuevamente, a todos. Doña Gina, es para ver si me permite en *Asuntos Varios* presentar un tema muy rápido, es un encargo que se me hizo en las juntas directivas de OPC (BCR Pensión) y SAFI (BCR SAFI), sobre el procedimiento que estamos llevando a cabo las auditorías internas para capturar insumos y consideraciones de los señores Directores, a efectos del plan de labores 2023, que ya iniciamos ese proceso o ciclo de planificación. ¿Si me lo permite?”.

Aunado a lo anterior, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Buenos días, (en esta oportunidad), solicitar a la Junta (Directiva) retirar de la agenda los temas a.1 (Rendición de cuentas Plan de alineamiento estratégico 2021) y a.2 (Cronograma del ciclo de planeamiento estratégico 2022), esto por encontrarse desactualizados y a destiempo; entonces, por favor les ruego mil disculpas.

Y luego, en *Asuntos Varios*, tocar un tema e invitar – si ustedes lo tienen bien- a don Johnny Chavarría (Cerdas, Gerente Corporativo de TI), para que nos exponga sobre un ataque masivo que recibimos ayer en la noche, que nos atacó directamente a BCR Comercial, Tucán y BCR Valores y al final también, Bancobcr.com (y que provenía) de direcciones (IP), de Texas y Costa Rica, que fue realmente impresionante y que (la Gerencia Corporativa de) Tecnología reaccionó inmediatamente, para contener esos ataques”.

Así las cosas, doña **Gina** consulta: “¿Algún otro tema?”. No hay más comentarios, y la señora **Carvajal** indica: “Bueno, yo también, en *Asuntos Varios*, (deseo) hablar sobre la reunión que vamos a tener la otra semana, convocarla formalmente y darles algunos insumos de esa reunión presencial, que tendremos en el Banco”.

Los señores Directores están de acuerdo con la propuesta de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º27-22, con la exclusión de los puntos IV.a.1 Rendición de cuentas Plan de alineamiento estratégico 2021 y IV.a.2 Cronograma del ciclo de planeamiento estratégico 2022, así como la inclusión de tres temas en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Gina Carvajal Vega**, con base en lo dispuesto en la sesión n.º26-22, artículo II, punto 2, del 30 de agosto del 2022, somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria n.º25-22, celebrada el 26 de agosto del 2022. Asimismo, el acta de la sesión ordinaria n.º26-22, celebrada el 30 de agosto de los corrientes.

Sobre el particular, la señora **Carvajal Vega** señala: “Pasamos al punto *II*, que es la *Aprobación de actas*. Corresponde a la sesión del acta extraordinaria n.º25-22, en la cual don Luis Emilio (Cuenca Botey) no participa, porque no estuvo presente y la (sesión) ordinaria n.º26-22, del 30 de agosto. ¿Don (Villegas Fonseca)?”.

Al respecto el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Buenos días a todos. Doña Gina, respecto al acta de la sesión extraordinaria, n.º25-22, decirles que no se recibieron observaciones de parte de la Administración, ni de los señores Directores, luego de circulado el documento, más sí se debe dejar, en efecto, constancia de que don Luis Emilio no participa de la aprobación de dicha acta.

Respecto al acta (de la sesión) n.º26-22, se recibieron observaciones de forma, reitero que cuando se trata de ajustes (de forma), se trata en palabras -específicamente- en los artículos IV, II y artículo X, en su orden, presentados por don Manfred (Sáenz Montero), doña Gina y don Minor Morales (Vincenti); de parte de Administración no se recibieron observaciones”.

Así las cosas, doña **Gina** indica: “Bien, entonces daríamos por aprobadas las actas”.

El señor **Fernando Víquez Salazar** interviene y dice: “Doña Gina, le pasé a don Pablo una corrección de una palabra que dije: era *drill down* (profundizar), y ellos la pusieron diferente; yo te mandé un correo (se refiere al artículo IV, donde se presentó el Modelo de Triple Utilidad, para el Banco de Costa Rica)”. El señor **Villegas** dice: “Lo ajustamos”.

La señora **Carvajal** finaliza diciendo: “Bien, hay que consignar el cambio, don Pablo”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria n.º25-22, celebrada el 26 de agosto del 2022, con la salvedad de que don Luis Emilio Cuenca Botey no participa en la aprobación de dicha acta, debido a que no participó en dicha sesión.
- 2.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º26-22, celebrada el 30 de agosto del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, el párrafo final del artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No. 1644) y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000) y el párrafo final del artículo 30, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No. 1644).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000) y el párrafo final del artículo 30, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No. 1644).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000) y el párrafo final del artículo 30, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No. 1644).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de Riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Auditoría General Corporativa*, el señor **Rafael Mendoza Marchena** dice que, en esta oportunidad, somete a consideración de la Junta Directiva General, el oficio AUD-0156-2022, fechado 27 de junio del

2022, referente a una solicitud de esquema alternativo para autorizar capacitaciones al Auditor General Corporativo y Subauditor General Corporativo del BCR.

Dicha propuesta fue conocida por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º08-22CCA, artículo XVII, celebrada el 17 de mayo del 2022. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Introduce el tema el señor **Rafael Mendoza Marchena** diciendo: “Es un tema, nada más para aclarar, en la agenda se indicó que es informativo, pero, más bien es resolutivo, porque se requiere un acuerdo de Junta Directiva y lo otro, es si me permite, doña Gina, sustituir la presentación con esta que voy a usar, debido a que se me sugirió incorporar dos elementos; entonces, me parecieron muy válidos y aquí lo estaría usando, en este momento”.

Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo solicitado y, en consecuencia, el señor **Mendoza** indica: “El tema se refiere a una aprobación de un esquema alternativo, para capacitaciones del Auditor General (Corporativo) y del Subauditor (General). Esto se presentó en Comité (Corporativo) de Auditoría y obedeció a una iniciativa personal, porque yo veía que ni al Comité a la Junta Directiva, nosotros deberíamos generar distracciones, sobre todo, ahora, viendo la agenda de hoy, con temas muy relevantes y sustantivos y entonces, me parecía que, por un elemento ordenatorio, debíamos proponer algo para simplificar o evitar distracciones a la Junta y al Comité.

Por eso fue por lo que hice esta sugerencia de un esquema alternativo y nada más, para ponerlos en contexto, aquí es donde viene el primer ajuste a la presentación, en contexto en cuanto a temas de tipo monetario, ¿de cuánto estamos hablando, que invierte la Auditoría General, en los últimos cinco años en capacitación? Bueno, los datos disponibles en la Oficina de Contabilidad, la primera línea es presupuesto (que se muestra en la imagen n.º1); en 2018 no estaba individualizado el presupuesto para la Auditoría; en el 2019, ¢9.3 millones; 2020, ¢9.82 (millones); 2021, ¢9.0 millones y 2022, ¢9 millones.

¿Cuánto se consumieron? 7.2 (millones de colones en el 2018), ¢9.0 millones (en el 2019), 8.3 (millones de colones en el 2020), 2.5 (millones de colones en el 2021) y un millón (de colones), en lo que va del 2022”.

Inversiones en capacitación en la Auditoría Interna BCR				
Datos históricos del Presupuesto vs gastos reales:				
2018	2019	2020	2021	2022
n/d ¢-7.224	¢ 9.350 ¢-9.046	¢ 9.803 ¢-8.304	¢ 9.000 ¢-2.543	¢ 9.000 ¢-1.011

FUENTE: Oficina de Contabilidad General y Presupuesto

Imagen n.º1. Inversiones en capacitación en la Auditoría Interna BCR
Fuente: Auditoría General Corporativa

Interviene la señora **Gina Carvajal Vega** para decir: “Don Rafael, me imagino que esa ejecución del presupuesto de 2021 y lo que llevamos de 2022, se debe a la pandemia, porque (hay) mucho curso virtual y no deja de ser muy importante seguir utilizando cursos virtuales, que generen menos gastos de traslado y otros que están asociados. Es importante mantener un nivel de ejecución menor, a raíz de que, hoy ha cambiado muchísimo el tema de capacitación, a modalidades virtuales”.

Al respecto, dice don **Rafael Mendoza**: “Correcto, o sea, el costo de la capacitación, en general, se ha reducido; la oferta sí ha aumentado mucho, por la modalidad virtual, pero también había una línea, nosotros entendimos que había una necesidad del Banco, por el tema de la eficiencia operativa, entonces, decidimos ser austeros; sin embargo, eso me parece que no es sostenible, no mantenernos actualizados”.

Continuando con la presentación, el señor **Mendoza** dice: “Este es el contexto de lo que vamos a hablar y por qué un esquema alterno. De lo que se le propuso al Comité (Corporativo) de Auditoría es que la Junta Directiva mantenga la aprobación, o sea, que mi persona siga presentando a la Junta Directiva, cualquier evento de capacitación mayor a US\$500 (US dólares) y cuando sean en el exterior, independientemente del monto (ver imagen n.º2).

El esquema alterno es que al Comité (Corporativo de Auditoría) se le autorice, para que resuelva los eventos de capacitación menores a US\$500 (US dólares), que sean locales, independientemente de la modalidad, presencial o virtual, siempre y cuando, repito, el punto de decisión que es que sea menor a US\$500 (US dólares).

Tenemos un problema, eventualmente, con el Comité (Corporativo) de Auditoría y es que se reúne una vez al mes; entonces, de manera alterna, que también la Junta (Directiva)

autorice al Presidente del Comité, resolver lo mismo que el Comité de Auditoría, obviamente, en un canal informal y por eso, el compromiso es que, en el próximo Comité de Auditoría, se le informe qué resolvió el (Presidente del) Comité de manera informal. Esto es por los temas (de urgencia) de plazos y (por) trámites en SICOP (Sistema Integrado de Compras Públicas).



Imagen n.º2. Esquema alternativo para resolver capacitación* Puestos de auditor general y subauditor (a)
Fuente: Auditoría General Corporativa

Este es el mecanismo alternativo, o sea, descongestionar a la Junta Directiva de aquellos eventos de poca cuantía, donde participe el Auditor y el Subauditor. Esto es, en prosa (ver imagen n.º3), lo que acaba de explicar y esto fue lo que se le propuso al Comité, que estuvo de acuerdo con la propuesta, considerando, obviamente, que la labor de la Auditoría, desde siempre y en este momento más, constituye un rol relevante, cada vez más exigente, por lo cual, debe mantenerse enfocado y actualizado en temas de riesgos, herramientas y mejores prácticas.

Que, evidentemente, tenemos un compromiso legal y técnico de mantener y perfeccionar nuestras capacidades y competencias. Que lo que se pretende con este modelo es simplificar y darle más celeridad, a la resolución de capacitación de bajo costo. Siempre un considerando, es que haya contenido presupuestario para cualquier resolución y que este esquema alternativo fue conocido y autorizado en el Comité (Corporativo) de Auditoría, de mayo pasado (ver imagen n.º4).

RESUMEN ESQUEMA ALTERNO PARA AUTORIZAR CAPACITACIÓN EN AUDITORIA GENERAL

1. Que la Junta Directiva General autorice al Comité Corporativo de Auditoría para resolver las solicitudes de capacitación (presencial o virtual) o internacional (virtual) asociadas al Auditor General Corporativo y la Subauditora General, cuando su costo individual no exceda los **US\$500,00** (quinientos dólares) o su equivalente en colones. Las capacitaciones por montos superiores o de asistencia presencial en el extranjero deberán ser resueltos directamente por la Junta Directiva General.
2. Que la Junta Directiva General autorice a la presidencia del Comité Corporativo de Auditoría para resolver esas solicitudes de capacitación local (presencial o virtual) o internacional (virtual), asociadas al Auditor Interno y al Subauditor(a), cuando –por motivos de oportunidad o celeridad- la autorización de la capacitación deba ser resuelta con anterioridad a la próxima reunión de ese ente colegiado, en cuyo caso deberá informar de ello al Comité Corporativo de Auditoría en la reunión inmediata por celebrar.

Imagen n.º3. Resumen esquema alterno para autorizar capacitación en auditoría general

Fuente: Auditoría General Corporativa

Considerandos:

- Que las labores que realiza la Auditoría Interna, constituyen un rol relevante -y cada vez más exigente- dentro de las organizaciones, lo cual le exige ejercer su actividad con enfoque en riesgos, conocimientos y actualización en herramientas y mejores prácticas, ante un entorno cada vez más dinámico y complejo.
- Que para ello, debe mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional continua.
- Que el esquema alterno lo que pretende es simplificar y darle más celeridad a la resolución de la capacitación de bajo costo.
- Que se cuente con el contenido presupuestario para la capacitación.
- Que el esquema alterno para autorizar la participación en eventos de capacitación del auditor general y subauditor(a) fue acogido por el Comité Corporativo de Auditoría, en reunión CCA 08-22, Artículo XVII del 17/05/2022.

Imagen n.º4. Considerandos

Fuente: Auditoría General Corporativa

Este fue el acuerdo que tomó el Comité (ver imagen n.º5) y es sugerirle a la Junta Directiva, esto, que autorice al Comité para resolver las capacitaciones, independientemente de la modalidad, o internacional virtual, asociados al Auditor (General) Corporativo y al Subauditor (General), que no excedan los US\$500 (US dólares). Todas las capacitaciones por encima de ese monto, o que sean en el extranjero presenciales, deben seguir siendo resueltas por la Junta Directiva.

Para lo que les mencionaba, si, en el ínterin entre una sesión de Comité y otra, se programa un evento y hay urgencia en el trámite de inscripción. Entonces, que se le autorice a la Presidencia del Comité, resolver estas solicitudes, siempre y cuando le informe al Comité (Corporativo) de Auditoría, en la reunión inmediata siguiente.

Lo otro que formó parte de la resolución del Comité, eso sí, más me pareció prudencial, es que, igual, hay eventos o charlas de capacitación que son gratuitos, incluso otros que yo o la Subauditora podríamos asumir con recursos propios, pero si se programan en jornada laboral, deberían ser informados y motivados a la Presidencia del Comité, esto principalmente, ya no hablando de un tema de presupuesto en capacitación, sino sobre todo, por el tema de la disposición de una jornada laboral, para eventos de capacitación. Esto fue lo que conoció y resolvió el Comité y me encargó traerlo a la resolución de la Junta Directiva.

Según acuerdo del Comité Corporativo de Auditoría:

Por tanto, la Junta Directiva General se dispone:

1. Autorizar al Comité Corporativo de Auditoría para resolver las solicitudes de capacitación (presencial o virtual) o internacional (virtual) asociadas al Auditor General Corporativo y la Subauditora General, cuando su costo individual no exceda los **US\$500,00** (quinientos dólares) o su equivalente en colones. Las capacitaciones por montos superiores o de asistencia presencial en el extranjero deberán ser resueltos directamente por la Junta Directiva General.
2. Autorizar a la presidencia del Comité Corporativo de Auditoría para resolver esas solicitudes de capacitación local (presencial o virtual) o internacional (virtual), asociadas al Auditor Interno y al Subauditor(a), cuando –por motivos de oportunidad o celeridad- la autorización de la capacitación deba ser resuelta con anterioridad a la próxima reunión de ese ente colegiado, en cuyo caso deberá informar de ello al Comité Corporativo de Auditoría en la reunión inmediata por celebrar.
3. Disponer que las charlas o eventos de capacitación gratuitos o asumidos por cuenta del Auditor General o Subauditor(a), que sean programados por terceros en jornada laboral, deberán ser informados y motivados -de manera previa- a la presidencia del Comité Corporativo de Auditoría.

Imagen n.º5. Propuesta de acuerdo

Fuente: Auditoría General Corporativa

Sigue señalando don **Rafael Mendoza**: “Hay un mecanismo alterno, que me voy a permitir presentar, si lo tienen a bien, porque me comentaron que, en BCR Corredora de Seguros, cuando doña Karen (Gregory Wang, Auditora Interna de esa Sociedad) presentó también esta misma gestión, como que hubo una discusión o una deliberación que podría hacer esto diferente o más simplificado; entonces, de lo que yo le entendí a doña Karen, incluso lo conversé con doña Sandra (Araya Barquero, Gerente Corporativa) de Capital Humano, ella me decía que aún podía ser más práctico y es que se autorice, directamente, al Auditor General, con el visto bueno del Presidente, resolver esas capacitaciones menores a US\$500 (US dólares) y que ahí, entonces, ya nos evitamos el tema de las sesiones en Comité (Corporativo de Auditoría), etcétera (ver imagen n.º6).

Este es un esquema alterno, por si quisieran, si le entendí bien a doña Karen, que es un esquema todavía más práctico, que a la Junta Directiva General le podría interesar resolver. Esto es, doña Gina y este es el proyecto de acuerdo”.

Acuerdo alterno:

Por tanto, la Junta Directiva General se dispone:

1. Autorizar al Auditor General Corporativo para que, con el visto bueno del Presidente del Comité Corporativo de Auditoría, resuelva las capacitaciones (presencial o virtual) o internacional (virtual) asociadas al Auditor General Corporativo y la Subauditor(a) General, cuando su costo individual no exceda los **US\$500,00** (quinientos dólares) o su equivalente en colones. Las capacitaciones por montos superiores o de asistencia presencial en el extranjero deberán ser resueltos directamente por la Junta Directiva General.
2. Disponer que las charlas o eventos de capacitación gratuitos o asumidos por cuenta del Auditor General o Subauditor(a), que sean programados por terceros en jornada laboral, deberán ser informados y motivados -de manera previa- a la presidencia del Comité Corporativo de Auditoría.
3. Disponer que los eventos de capacitación que se resuelvan mediante este esquema alterno deberán contar con el debido contenido presupuestario.

Imagen n.º6. Acuerdo alterno

Fuente: Auditoría General Corporativa

En ese particular, doña **Gina Carvajal** dice: “Don Rafael, solo para entender, ¿usted nos está trayendo aquí dos escenarios o nos está trayendo un solo escenario?”.

Responde el señor **Mendoza**: “El escenario que me corresponde presentar es este que está ahorita en pantalla (en referencia a la imagen n.º5), porque ese fue el que conoció el Comité (Corporativo de Auditoría), pero la información que me dieron, que se dio una conversación o una discusión en la Junta (Directiva) de (BCR) Corredora de Seguros fue que me permití traer una segunda opción, siempre y cuando este (el aprobado por el Comité Corporativo de Auditoría) no sea de recibo para la Junta Directiva”.

Sobre el punto, dice la señora **Carvajal**: “Lo que creo y a mejor criterio de don Eduardo (Rodríguez del Paso), que le voy a dar la palabra, porque él es el Presidente del Comité Corporativo de Auditoría, es que veamos este, lo aprobemos y si es del caso, el Comité resuelve que la otra alternativa es más sencilla, que la traigan también y no digamos aquí, pasar por encima del Comité, en una segunda opción. Me parece que ese es el orden natural del tema y así lo ordenamos mejor, aunque, nos cueste volver a atraer, que ustedes deliberen en el Comité. Tal vez, don Eduardo, si me ayuda”.

Por lo tanto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** indica: “Esta conversación, yo también tuve una con don Rafael hace unos días y yo lo que le explicaba a él es que, para mí la figura del Auditor es prominente e importante. Nosotros, en el Directorio tenemos plena confianza en que el Auditor va a hacer uso eficiente de su presupuesto en capacitación y él es la

persona más indicada para conocer cuáles son los temas más relevantes para él y para su equipo, que beneficien tanto a su equipo, a él, al Banco y a las subsidiarias.

En ese sentido, yo creo que el enfoque que nos acaba de presentar, ese es un enfoque valioso, yo se lo dije también, en su oportunidad, porque considero que tiene suficientes facultades para tomar esa decisión y una vez que están los lineamientos, claros. Habrá gente que le gusta más el control o revisar los temas y demás, pero creo que esa es una decisión que el Comité lo puede ver y a ese nivel podría quedar, informar a la Junta Directiva”.

En consecuencia, la señora **Gina Carvajal** dice: “Bien, muchas gracias. Don Rafael, vamos a ver, entonces, solo esta propuesta que estamos viendo en pantalla (se refiere a la conocida por el Comité Corporativo de Auditoría, según se muestra en la imagen n.º5) y pasemos al acuerdo”. Dice don **Rafael**: “Sí, señora, sería este, precisamente”.

Por otro lado, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Un comentario, para que lo tengamos en mente y a mejor criterio, por supuesto, de la Junta Directiva. El esquema dos (el que se muestra en la imagen n.º6), me parece que es más corporativo, o sea, que está pensado y sería aplicable a las diferentes subsidiarias y al Banco. Éste (el esquema uno, el que se muestra en la imagen n.º5), lo que entiendo es que es para el Banco, nada más, y entonces, me parece que se podría ahí abrir una dualidad, en cuanto a posibilidades de manejo en la capacitación, sea subsidiaria o sea Banco”.

En ese punto, dice la señora **Carvajal**: “Lo que pasa, don Néstor, es que lo que no quisiera es ver el acuerdo que no ha trabajado el Comité Corporativo de Auditoría, como para para no saltárnoslo; no sé si en este que estamos viendo (el que se muestra en la imagen n.º5), lo podemos poner, tal cual está en el acuerdo, a nivel del grupo del Conglomerado y la siguiente opción, que entiendo que es más simplificada, -adelante don Rafael, para verla (el que se muestra en la imagen n.º6)-.

Aquí, lo que incorpora es solo el visto bueno del Presidente del Comité Corporativo (de Auditoría), cambia el orden de decisión, pero la amplitud o la cobertura, podríamos ampliarla en el acuerdo anterior. ¿Sí estoy correcta?”.

Ante lo cual, dice don **Néstor Solís**: “Le entiendo la inquietud y yo soy súper respetuoso de darle la importancia y el lugar que corresponde a los comités (de apoyo). Lo único que quisiera es que, de alguna manera, tengamos presente que estamos dando dos tratamientos,

cuando podríamos aprovechar para estandarizar, subsidiarias y Banco. Creo que, en cualquiera de los dos se puede estandarizar”.

En ese punto, dice doña **Gina**: “En eso estoy de acuerdo. Me parece bien, porque aquí lo que podemos hacer es tomarlo (el acuerdo) y la cobertura la ampliamos a subsidiarias, pero con este tratamiento que es, dándole la potestad del Comité y no solo al Presidente, sino que ellos lo resuelvan en el seno del Comité”.

De igual forma, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: “Es que entiendo la preocupación con respecto al tema de no trabajar algo que no venga del Comité. Sin embargo, con la inquietud y el deseo de homogeneizar, creo que, en (Comité Corporativo) Cumplimiento lo hacemos como está sugerido en la segunda opción; es decir, que, para capacitaciones menores de ese monto, doña Irsa (Salazar Arce, Oficial de Cumplimiento), lo que hace es pedirme el visto bueno a mí (en su calidad de Presidente del Comité Corporativo de Cumplimiento), creo.

Recuerdo que, en algún momento lo discutimos, -y si alguien se acuerda exactamente cómo fue-, pero me da la impresión de que ya lo habíamos hecho de esa manera. Lo hace todo más sencillo, más rápido y entonces, bajo esta preocupación de homogeneización de las reglas, nada más lo pongo para su consideración”.

Igualmente, doña **Gina Carvajal** señala: “Podría hacer que quede este (el que se muestra en la imagen n.º6); no tengo ningún problema, me parece que don Eduardo también estaría de acuerdo, con que fuera de esa manera. Lo que a mí no me gusta es que se traigan dos versiones de acuerdo, porque nos pone aquí a tomar una decisión sobre una y otra alternativa. Podríamos aprobar la siguiente, pero traer dos o tres versiones, escenarios alternativos de acuerdo, a mí sí me parece que se genera como un caos, sobre dos decisiones que están siendo distintas, en orden de aprobación.

Entonces, si le agradezco a don Rafael que, cuando traiga la propuesta, la traiga en una sola vía y si en este caso vamos a probar la segunda vía, que es la más expedita, que sea don Eduardo el que me indique cómo le parece, si le parece a él que la segunda vía es la más indicada. ¿Don Eduardo?”. Responde, el señor **Rodríguez** indica: “De acuerdo”.

Agrega doña **Gina**: “Entonces, borraríamos este primer escenario (el que se muestra en la imagen n.º5) y tomaríamos este acuerdo en el segundo (propuesta) acuerdo (el que se muestra en la imagen n.º6)”.

Asimismo, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Nada más quisiera abonar y no quisiera alargar más el tema, pero la discusión que se dio en (BCR Corredora) Seguros no fue, precisamente, el tema que comentó; lo que se dijo en Seguros es si, verdaderamente, al Comité (Corporativo) Auditoría le toca o le compete aprobar. Ciertamente, que el Comité es un apoyo a la Junta Directiva y lo que ellos deben de hacer es ver, cada uno de los temas y recomendar a la Junta Directiva aprobaciones.

Entonces, más bien se devolvió, en el caso de (BCR Corredora) Seguros, porque se dio toda una discusión sobre la competencia de la actuación del Comité, como tal. Entonces, eso es nada más para abonarlo y que tal vez lo puedan tomar en cuenta y valorar esos comentarios que quedaron externados de los señores Directores allá y lo puedan recoger”.

En esa línea, dice doña **Gina Carvajal**: “Don Rafael, ¿usted puede recoger esos esos considerandos?, para poder ampliar este acuerdo”.

Responde el señor **Mendoza**: “Sí, señora, yo no participo en BCR Corredora de Seguros; entonces, me voy a apoyar, obviamente, de doña Karen Gregory, que es la Auditora (de esa Sociedad) para agregarlo en considerandos y sí, me disculpo por haber traído dos acuerdos, pero había entendido que lo que vio el Comité no había sido como del agrado (de la Junta Directiva de esa subsidiaria), por eso me permití redactar una segunda opción. Le voy a agregar los considerandos, doña Gina, de lo que se discutió en la BCR Corredora (de Seguros).

Entonces, para efecto, ya de resolución, entiendo que habría que dar por conocida la propuesta acuerdo del Comité, como un punto de acuerdo y lo otro sería, entonces, acoger este numeral 1, 2 y 3 (el que se muestra en la imagen n.º6) y por la sugerencia, muy atinada, de don Néstor, entonces, creo que debería agregar un numeral más y es que es hacer extensivo este esquema, al resto de las auditorías de las subsidiarias, para homologar prácticas y procedimientos. Si les parece, yo lo trabajaría así”.

En conclusión, la señora **Carvajal** comenta: “Sí, tal vez posterior, (también) hacer algún resumen anual, de los temas que se dieron en esos procesos de capacitación, algo que pueda informar a la Junta, la capacitación que ha recibido la Auditoría y bueno, cómo eso también mejora las capacidades del personal”.

Indica don **Rafael**: “Sí, señora, podríamos presentarlo. Nosotros preparamos informes trimestrales de labores, en ese podríamos hacer referencia a cómo ha estado el tema de la inversión y los impactos, en cuanto a capacitación de Auditor y Subauditor, si lo tiene a bien”.

Termina diciendo doña **Gina**: “Perfecto, muchas gracias, don Rafael”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, las labores que realiza la Auditoría Interna constituyen un rol relevante -y cada vez más exigente- dentro de las organizaciones, lo cual le exige ejercer su actividad con enfoque en riesgos, conocimientos y actualización en herramientas y mejores prácticas, ante un entorno cada vez más dinámico y complejo.

Segundo. Que, para ello, debe mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales, mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional continua.

Tercero. Que el esquema alternativo lo que pretende es simplificar y darle más celeridad, a la resolución de la capacitación de bajo costo.

Cuarto. Que se cuente con el contenido presupuestario para la capacitación.

Quinto. Que el esquema alternativo para autorizar la participación en eventos de capacitación del Auditor General y Subauditor General fue acogido y recomendado por el Comité Corporativo de Auditoría, en reunión n.º08-22CCA, artículo XVII, celebrada el 17 de mayo del 2022.

Sexto. Que, conforme los comentarios externados en la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A., sesión n.º17-22, del 24 de agosto del 2022, podría resultar complicado otorgar atribuciones a la figura de un Comité de apoyo, para aprobar gastos, al tratarse de trámites meramente administrativos.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el esquema alternativo para la resolución de la capacitación de bajo costo para el Auditor y Subauditor General, que se acogió y recomendó en el Comité Corporativo de Auditoría, en reunión n.º08-22CCA, artículo XVII, celebrada el 17 de mayo del 2022, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Autorizar al Auditor General Corporativo para que, con el visto bueno del Presidente del Comité Corporativo de Auditoría, resuelva las capacitaciones (presenciales o virtuales) o internacionales (virtuales), asociadas al Auditor General Corporativo y el Subauditor General Corporativo, cuando su costo individual no exceda los US\$500,00 (quinientos US dólares) o su equivalente en colones. Las capacitaciones por montos superiores o de asistencia presencial, en el extranjero, deberán ser resueltos, directamente, por la Junta Directiva General.

3.- Disponer que las charlas o eventos de capacitación gratuitos o asumidos por cuenta del Auditor General Corporativo o Subauditor General Corporativo, que sean programados por terceros en jornada laboral, deberán ser informados y motivados -de manera previa- a la presidencia del Comité Corporativo de Auditoría.

4.- Encargar a la Auditoría General Corporativa incluir, dentro del informe de seguimiento del Plan Anual de Labores, el detalle de las inversiones, en materia de capacitación, que han recibido el Auditor General Corporativo y el Subauditor General Corporativo, así como el impacto y mejoras en cuanto a las capacidades del personal.

5.- Recomendar a las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, con excepción del Banco Internacional de Costa Rica, que implementen el mecanismo de resolución de capacitación de bajo costo para sus auditores internos, según lo dispuesto en los puntos 2 y 3 anteriores, para procurar mayor efectividad, homologación y eficiencia en este tipo de trámites administrativos.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.º45-19, artículo XIV, n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensión S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión n.º21-22, del 19 de agosto del 2022.
- **BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión n.º19-22, del 19 de agosto del 2022.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, la señora **Gina Carvajal Vega** dice: “Pasaría a los Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo. Corresponde a los acuerdos tomados por las Juntas (de BCR OPC y BCR SAFI). Este tema lo daríamos por conocido”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensión S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión n.º21-22, del 19 de agosto del 2022.
- **BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión n.º19-22, del 19 de agosto del 2022.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.º37-2022, del 17 de agosto del 2022.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al respecto, la señora **Gina Carvajal Vega** dice: “Pasaría a los Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo. Corresponde a los acuerdos tomados por el Comité Corporativo Ejecutivo. Este tema lo daríamos por conocido”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

*4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado *Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.º37-2022, del 17 de agosto del 2022.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Rafael Mendoza Marchena**, con base en lo dispuesto en el orden del día, somete a aprobación de la Junta Directiva General, una propuesta para la aplicación de un mecanismo efectivo y práctico que permita a la Auditoría General Corporativa obtener insumos, observaciones y solicitudes que surjan o plantee este órgano colegiado, para considerar en su Plan de Labores 2023 y siguientes.

Al respecto, don **Rafael** señala lo siguiente: “Este tema se me encomendó cuando José Coto (Silesky, Auditor Interno de BCR OPC) y Roberto Quesada (Campos, Auditor Interno de BCR SAFI), presentaron este tema en sus juntas directivas, el miércoles anterior, donde se les informó a las juntas directivas que las Auditorías (del Conglomerado Financiero BCR) habíamos iniciado el ciclo de planificación estratégica y del plan anual de labores del 2023, esto por cuanto tenemos plazos que cumplir, con la Contraloría (General de la República) y para estos efectos tenemos que completar esto, a más tardar en octubre, de cada año.

En ese momento, se les pidió a ellos que, en lugar de ver un tema, de manera individual, que mejor se escalara a la Junta Directiva General, por parte de mi persona, para establecer un mecanismo homogéneo y consistente, en el resto de las auditorías del Conglomerado.

Agrega don **Rafael Mendoza**: “¿Qué es, exactamente, en lo que consiste este tema? Bueno, las Auditorías (Internas), todos los años, utilizamos insumos, en general, de todas las partes interesadas, de nuestros servicios y, a través de unos ejercicios (o sondeos), es que obtenemos información de temas de interés o preocupaciones y esto responde, obviamente, a este proceso anual; por normas de la Contraloría (General), sobre el ejercicio de la auditoría

interna, nos corresponde hacer este proceso sistemático; que tenemos que dar a conocer a la Junta Directiva, nuestro plan de trabajo; que también nos corresponde valorar observaciones y solicitudes que nos plantee el órgano colegiado, por ser el principal responsable en el sistema de control; que nuestro Reglamento de organización y funcionamiento, también prevé que sea el Comité de Corporativo (de Auditoría) el que apruebe nuestro plan de labores. Y, en general, que la Ley General de Control Interno establece que nosotros tenemos atribuciones, para ejercer nuestras funciones con total independencia funcional y de criterio (ver imagen n.º1)”.

PLAN ANUAL DE LABORES AI-BCR ANTECEDENTES

1. La Auditoría Interna del BCR (AI-BCR) se encuentra desarrollando el proceso de planificación estratégica y de labores del 2023.
2. En las "Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público"[1], se establece que toda Auditoría Interna debe:
 - ejecutar un proceso sistemático para la planificación de la actividad de auditoría interna...
 - El plan de trabajo anual se debe dar a conocer al jerarca...
 - **Se deben valorar las observaciones y solicitudes que plantee esa autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control interno institucional.**
3. El Reglamento de organización y funcionamiento de la AI-BCR se establece que la AI debe presentar el plan anual a conocimiento y aprobación del Comité Corporativo de Auditoría. **Esta aprobación no tiene carácter vinculante.**
4. El artículo 25 de la Ley General de Control Interno se establece que **“Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.”**

Imagen n.º1. Plan Anual de labores AI-BCR. Antecedentes

Fuente: Auditoría General Corporativa

Continúa señalando el señor **Mendoza Marchena**: “A pesar de esa potestad legal, siempre hemos recurrido y, de manera evolutiva, a tratar de obtener estos insumos y consideraciones, para nuestro plan de labores. Evidentemente, de forma artesanal, antes hacíamos llamadas telefónicas, a todas las partes interesadas: juntas directivas, comités, Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), auditores externos, a nivel gerencial y colaboradores de la Auditoría (Interna); esas eran llamadas que hacíamos. Después, evolucionamos a correos electrónicos, muy masivos; cientos de correos electrónicos pidiéndoles sugerencias o preocupaciones; (porque) queríamos capturar esa información (ver imagen n.º2)”.



Imagen n.º2. Insumos y consideraciones para el plan de labores. Evolución del sondeo te temas de interés.

Fuente: Auditoría General Corporativa

Luego, creamos un formulario Forms, digital, para capturar esa misma información, de mucho interés para nosotros (ver imagen n.º3), pero ¿cuál ha sido el nivel de respuesta, a estos sondeos? Por encuesta digital, les traigo los últimos tres años: uno en el 2020; ninguna en el 2021 y uno en el 2022, o sea, un total de dos señores Directores, que expresaron algún tema de interés o de preocupación”.

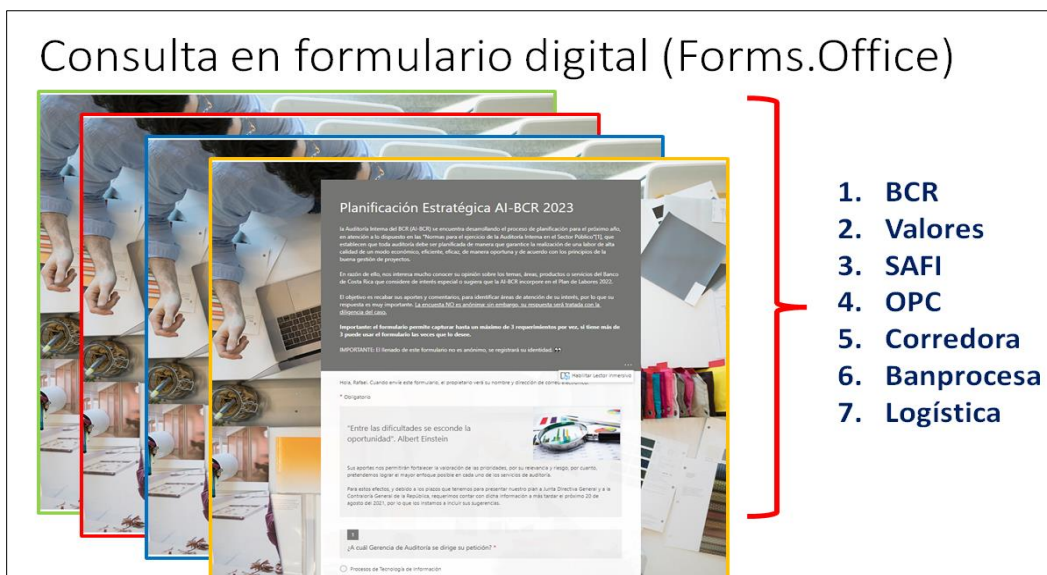


Imagen n.º3. Consulta en formulario digital (Forms.Office).

Fuente: Auditoría General Corporativa

Agrega don **Rafael**: “Por ese (resultado) es por lo que me permito hacer esta presentación, porque queremos proponerles un ‘mix’, o sea seguir usando el formulario, porque

es muy versátil, porque se puede llenar desde sus casas o bien agendándolo, como tema de Junta Directiva y (que) el formulario se puede completar acá, *in situ*. Es muy corta (la encuesta), estimó que se puede durar cinco o diez minutos, pero con eso nos garantizamos la participación de los señores Directores. Si no hay temas de interés, pues la respuesta es ‘no’ y ya se da por recibida la respuesta.

Recordemos que este ejercicio pudiera verse sencillo, si eso es solo para BCR, pero es que hay que multiplicarlo por siete (juntas directivas), porque todos los auditores (internos del Conglomerado) estamos en lo mismo y en el mismo periodo; BCR Valores, BCR SAFI, BCR Logística (BCR OPC) y ahora hay que agregar a BCR Leasing (Premium Plus S.A.), para la otra junta directiva”.

Así las cosas, don **Rafael Mendoza** procede a dar lectura a los considerandos y a la propuesta de acuerdo, que se transcribe a continuación:

CONSIDERANDOS

- *Que la Auditoría General Corporativa y las Auditorías Internas del Conglomerado BCR ha iniciado su ciclo de planificación estratégica y de labores para el 2023.*
- *Que conforme con los lineamientos y normas aplicables a la función de la Auditoría Interna, les corresponde –entre otras cosas- valorar las observaciones y solicitudes que plantee el Jerarca sobre el plan de labores.*
- *Que debe procurarse la mayor efectividad, homologación y eficiencia en obtener insumos para considerar en su plan de labores*

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Acoger la propuesta de incorporar como punto de agenda en una próxima sesión de Junta Directiva General, la aplicación de un mecanismo efectivo y práctico que permita a la Auditoría General Corporativa obtener insumos, observaciones y solicitudes que surjan o plantee este órgano colegiado, para considerar en su Plan de Labores 2023 y siguientes.*
2. *Recomendar a las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR que implementen un mecanismo similar con sus auditorías internas, para que les permita obtener insumos para considerar en su Plan de Labores 2023 y siguientes.*

La señora **Gina Carvajal** consulta: “Don Rafael ¿cuánto tardaría ese proceso, en Junta?”.

A lo que responde, el señor **Mendoza Marchena**: “Le puedo decir que las instrucciones las doy en dos minutos. El formulario es digital y ya dependería de lo que cada uno de ustedes se quiera extender. Nosotros les vamos a dar una lista de los temas de mayor interés: calidad de la cartera, fideicomisos, transformación digital, gestión de riesgos, o sea, temas para conocer, de ustedes, cuáles son los de mayor interés y que, para cada uno de los que

ustedes seleccionen, nos sugieran algún tipo de alcance o algún tipo de comentario o consideración que nos quieran hacer.

Esa es la sugerencia: un ‘mix’ de lo que hemos venido haciendo en el pasado, pero, la diferencia sería el momento en que se llena el cuestionario, que ya no sería en un plazo de dos semanas, sino en una sesión de Junta Directiva”.

Comenta doña **Gina**: “Creo que deberíamos de opinar todos y cada uno, sobre este tema. A mí me parece que la Junta Directiva tiene un rol muy importante, en el Banco y recoger los insumos y las observaciones puede no ser en el tiempo (de la sesión) de Junta Directiva, sino haciendo una reunión, por ejemplo, previa, de una media hora, para hacer el ejercicio, ya que estamos todos, de manera conjunta. Yo aprobaría la propuesta, pero no como punto de agenda, sino como una (reunión) previa, que podríamos coordinar con don Pablo (Villegas Fonseca, Secretario General), para poder salir de este pendiente y no verlo, propiamente, dentro del contenido (de los temas de agenda) de la Junta, pero pido opinión a los compañeros”.

El señor **Fernando Víquez Salazar** consulta: “Doña Gina, ¿y así en todas las subsidiarias?”, a lo que responde la señora **Carvajal Vega**: “Sí. Una media hora antes de cada subsidiaria; el ejercicio es anual, entonces, sería una vez al año que se hace”. En ese sentido, indica don **Fernando**: “Estoy de acuerdo”.

Por su parte, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Doña Gina, coincido con usted. A veces las encuestas son muy largas y esa presión que tiene uno, en línea, de estar llenando (la encuesta), creo que, lejos de enriquecer, las sugerencias que podríamos dar sobre temas, que la Auditoría puede abarcar, como que se vuelve (inapropiado): ‘que conteste rápido, porque estamos todos conectados, en línea’. A mí me gusta más hacerlo despacio, la verdad, y que te manden el *link* y yo la voy llenando, pero el compromiso, entiendo a don Rafael, es que todos podamos llenarla, (para mitigar) la baja participación; esa es mi opinión; hacerla despacio o en una previa, con tiempo, para anotar, escribir y leer bien las preguntas”.

En línea con lo anterior, doña **Gina** señala lo siguiente: “Don Rafael vamos a gestionar el espacio, pero, previo a la Junta Directiva, no en el tiempo de la Junta Directiva, para a poder ayudarle con el instrumento. Nos ponemos de acuerdo con don Pablo, para agendar el día y hacer el proceso, con el compromiso, por supuesto, de cumplir con este objetivo y también

hacerlo, de esta manera, extensiva en la Junta Directiva de las subsidiarias (del Conglomerado Financiero BCR)”.

Responde el señor **Mendoza Marchena**: “Muchas gracias, doña Gina. La verdad es que se cumple el propósito. Entonces, yo modifíco el proyecto de acuerdo, para que no sea un punto agenda, sino en una reunión previa de Junta Directiva”.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Auditoría General Corporativa y las Auditorías Internas del Conglomerado BCR, han iniciado su ciclo de planificación estratégica y de labores, para el periodo 2023.

Segundo. Que, conforme a los lineamientos y normas aplicables a la función de la Auditoría Interna, les corresponde –entre otras cosas- valorar las observaciones y solicitudes que plantee el Jerarca sobre el plan de labores.

Tercero. Que, Auditoría General Corporativa y las Auditorías Internas del Conglomerado BCR, deben procurar la mayor efectividad, homologación y eficiencia, en el proceso de obtención de insumos, para considerar en sus respectivos planes de labores, para el periodo 2023 y siguientes.

Se dispone:

1.- Realizar una reunión de trabajo, para la aplicación de un mecanismo efectivo y práctico que permita a la Auditoría General Corporativa obtener insumos, observaciones y solicitudes que surjan o plantee este órgano colegiado, para considerar en su Plan de Labores 2023 y siguientes.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría de la Junta Directiva coordinar con la Auditoría General Corporativa, la fecha y hora, para llevar a cabo dicha reunión de trabajo.

2.- Recomendar a las Auditorías Internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, con excepción del Banco Internacional de Costa Rica, que sometan a aprobación de sus Juntas Directivas, según corresponda, que se implemente un mecanismo similar, al aprobado en el punto 1, anterior, con sus auditorías internas, para que les permita obtener insumos para considerar en su Plan de Labores 2023 y siguientes.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, la señora **Gina Carvajal Vega** informa acerca de la próxima reunión de trabajo, entre los miembros de la Junta Directiva General y la Alta Administración, programada para el jueves 15 de setiembre del 2022, en horario de 08:00 am a 12:00 pm.

Al respecto, doña **Gina** indica lo siguiente: “Como ustedes saben, cada 22 días vamos a agendar una sesión, que tiene carácter de sesión químicamente pura (reunión de trabajo), para hablar de temas que, como Junta Directiva, quisiéramos resolver en el Banco; está (definida) una agenda previa, trabajada con don Pablo (Villegas Fonseca, Secretario General) y vamos a circular las invitaciones, para el próximo jueves 15 de setiembre, que además, por ser 15 de setiembre (Día de la Independencia de Costa Rica), vamos a tener un ‘desayuno típico’, para celebrar a nuestra Madre Patria, y la idea es hacer este tipo de reuniones, cada 22 días”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la reunión de trabajo que realizará esta Junta Directiva General, con la Alta Administración del Banco, para el próximo jueves 15 de setiembre del 2022, en horario de 08:00 am a 12:00 pm.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000)

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor **Pablo Villegas Fonseca** expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota de fecha 1º de setiembre del 2022, suscrita por la señora María Jeannette Ruiz Delgado, en calidad de

Vicepresidente de la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa); y dirigida a la señora Gina Carvajal Vega, en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, por medio de la cual, conforme a lo dispuesto por la Junta Directiva de Bicsa, en la sesión ordinaria n.º2007/09/22, del 1º de setiembre del 2022, y según en las potestades y atribuciones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas Panameña, así como el Estatuto de dicha entidad bancaria, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Bicsa, a celebrarse el día 14 de setiembre del 2022, a las 15:00 horas (hora de Costa Rica), la cual se llevará a cabo de forma presencial y para lo cual, solicita que se nombre a los delegados que representarán al Banco de Costa Rica, en la mencionada Asamblea.

De seguido, se transcriben los temas de agenda para la Asamblea Ordinaria:

- 1) *Verificación de poderes y quórum*
- 2) *Aprobación del Orden del Día*
- 3) *Correspondencia*
Cartas de renuncia a sus cargos como Directores de BICSA de los señores: Olivier Castro Pérez y Javier Zúñiga Moya.
- 4) *Informe Anual del Presidente de la Junta Directiva: 2021*
- 5) *Informe Anual del Gerente General: 2021*
- 6) *Informe Anual del Comité de Auditoría: 2021*
- 7) *Informe y Aprobación de los Estados Financieros Auditados 2021*
- 8) *Resolución sobre Utilidades del Ejercicio 2021*
- 9) *Elección de Directores: Un (1) Director de Banco de Costa Rica para lo que resta del periodo, 14 de setiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023 y un (1) Director de Banco de Costa Rica para lo que resta del periodo, 14 de setiembre de 2022 al 29 de febrero de 2024.*
- 10) *Asuntos Varios:*
 - *Informe Final de Riesgos Interno y Externos 2021*
 - *Modificación Código de Ética*
 - *Revisión Anual de la Política de Dividendos 2022 (Sin modificación)*
 - *Informe de la Comisión de Seguimiento Conversión de Agencia Bancaria de Miami a Oficina de Representación*
- 11) *Acuerdo para notificar a los organismos pertinentes las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.*

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, don **Pablo Villegas** indica: “La primer nota (de fecha 1º de setiembre del 2022) es enviada por la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa); está dirigida a doña Gina Carvajal, en su calidad de Presidenta de este cuerpo

colegiado, por medio de la cual, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Bicsa, a celebrarse el día 14 de septiembre del 2022, a las 15:00 horas (hora de Costa Rica), la cual se llevará a cabo de forma presencial, en el Edificio Torre Cordillera y para lo cual, solicita que se nombre a los delegados que representarán al Banco de Costa Rica, en la mencionada Asamblea. Además, se adjunta la agenda que se tiene prevista para esa convocatoria.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la nota; asimismo, nombrar a dos delegados por parte del BCR, uno titular y otro suplente, para que comparezcan en la citada Asamblea, a quienes se les otorgaría el poder de representación del 51% del capital social de Bicsa, del que es titular el Banco de Costa Rica y que en el caso del punto 9, de la agenda propuesta, procedan con la ratificación de lo que se dispuso en la sesión n.º23-22, artículo VIII, del 16 de agosto del 2022, relativo a la recomendación de nombrar al señor Fernando Víquez Salazar y a la señora Gina Carvajal Vega, en los cargos de Presidente y Directora, respectivamente, de la Junta Directiva de Bicsa y por los plazos establecidos.

Al respecto, como ha sido usual, en estos casos (en las últimas asambleas), la sugerencia es designar, como (delegados) titular y suplente, al Presidencia y a la Vicepresidencia de esta Junta Directiva General o sea a doña Gina y a don Fernando, respectivamente, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia de la documentación, se remitió, hoy, a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la comunicación recibida por la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), referente a la convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Accionistas del Banco Internacional de Costa Rica S.A., a celebrarse a las quince horas (hora de Costa Rica), del día 14 de setiembre del 2022 y que se llevará a cabo de forma presencial, para conocer los puntos de agenda consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Nombrar a la señora Gina Carvajal Vega y al señor Fernando Víquez Salazar, para que comparezcan, en la condición de delegados, titular y suplente, respectivamente, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), a celebrarse a las nueve horas (hora de Costa Rica), del día 14 de septiembre del 2022 y que se

llevará a cabo de forma presencial, para conocer los puntos de agenda consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

3.- Otorgar poder de representación del 51% del capital social del Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), del que es titular el Banco de Costa Rica, a la señora Gina Carvajal Vega y al señor Fernando Víquez Salazar, en la condición de delegados, titular y suplente, para que voten los temas de la agenda de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ese Banco, en los siguientes términos, en cuanto al punto 9, sobre la elección del Directorio:

- Recomendar la elección del señor Fernando Víquez Salazar, en el cargo de Presidente de la Junta Directiva de Bicsa, por el periodo que iniciará el día 14 de setiembre de 2022 y concluirá el 28 de febrero de 2023.
- Recomendar la elección de la señora Gina Carvajal Vega, en el cargo de Directora de la Junta Directiva de Bicsa, por el periodo que iniciará el día 14 de setiembre de 2022 y concluirá el 29 de febrero de 2024.

4.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva General, comunicar lo resuelto en el punto 2, de este acuerdo, a la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), para los efectos pertinentes.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política y el párrafo final del artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No.1644).

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta gestión de fecha 05 de setiembre del 2022, suscrita por el señor Luis A. Perera Heinrich, representante legal de la firma Intellect Solutions INC, S.A., y dirigido a la señora Gina Carvajal Vega, en su calidad de Presidente de esta Junta Directiva General; está relacionado con una situación presentada que llevó a interponer una demanda civil, en contra del Banco de Costa Rica, en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea, la cual se encuentra en curso, bajo el expediente número 19-003096-1027-CA, como consecuencia de actos materiales ilegítimos de parte de la

Administración del Banco, que fueron denunciados y desestimados sin fundamento legal, por parte del BCR.

Seguidamente, se transcribe la gestión, en conocimiento:

Referencia: Demanda contenciosa administrativa por US\$19 millones

Estimada Sra Carvajal,

En mi condición de presidente de Intellect Solutions INC S.A., acudo a su persona como representante del órgano máximo del Banco de Costa Rica (de su Junta Directiva) con el fin de ponerla en conocimiento a Usted y a los demás miembros de la Junta Directiva de la entidad que representan, que hoy la entidad y mi empresa se encuentran en un juicio donde se está haciendo pública una denuncia por aprobación indebida de propiedad intelectual de mi representada, que data del 2018 y que a pesar de haber sido debidamente informada la anterior Junta Directiva, esta ignoró nuestra denuncia.

En dicho proceso judicial, estamos dando a conocer en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda los actos materiales ilegítimos que cometió la Administración Banco hacia mi representada y que pueden encontrar en el expediente judicial 19-003096-1027-CA.

En la audiencia se está presentando evidencia documental y testimonial que comprueba el acto de apropiación indebida de la propiedad intelectual de mi representada, la cual causó daños y perjuicios cuantiosos al habernos despojado la entidad bancaria que Usted hoy dirige de un activo intangible por el cual el BCR pagaba (un servicio de más de US \$60,000 mensuales de alquiler)

Este hecho contrario a derecho, fue admitido por el Gerente General de la entidad, señor Douglas Soto, en el oficio GG-09-578-2018, en el cual señala “el Banco de Costa Rica procede a cambiar las credenciales de acceso que Intellect Solutions indebidamente utilizó, igualmente le previene de abstenerse intentar cualquier acceso futuro a la instancia en ambiente de producción”. Con esta cita textual contenida en este oficio el señor Soto acepta y constituye una admisión de parte y confesión de los hechos materiales ilegítimos que causaron los daños y perjuicios a mi representada.

En el mismo oficio el señor Soto utiliza como argumentos, lo que estamos comprobando son excusas infundadas para justificar dicho acto, las cuales cito y rebato pues son completamente falsas:

- 1. Ala referencia que hace el señor Soto en la nota a “inconsistencias encontradas en carga de datos y cálculos relacionados con requerimientos desarrollados por la empresa en el contrato #2016-000170” creo necesario señalar que si esto hubiese sido una falta tan grave como él lo cita, mi representada hubiese recibido alguna advertencia o llamada de atención y en el expediente administrativo de dicha contratación, las cuales no existen.*
- 2. La nota incluye una afirmación que es infundada. En la misma el señor Soto señala: “...dado que su representada aún no ha entregado los códigos fuentes de desarrollos cuya propiedad intelectual le corresponden al Banco, amparados al contrato supra y que le han sido solicitados previamente...” En realidad el código fuente estaba en la instancia de propiedad de mi representada (Intellect Solutions) con la que el BCR recibía el servicio que contrató a Racsa (con la identificación 00DA0000000cmEO) y a través de la cual mi representada le brindó acceso de administrador al BCR, protegido por los mecanismos de seguridad usuales. Importante señalar que, a la fecha del oficio del señor Soto no había habido una solicitud oficial de un funcionario autorizado solicitando lo que indica el señor Soto en su oficio. El BCR siempre tuvo acceso a los códigos fuente pues también tenía acceso como administrador del sistema que mi representada le brindó a sus funcionarios a la instancia 00DA0000000cmEO, pues le brindó acceso a terceros para que copiaran el contenido de la misma.*

Estamos demostrando en el Tribunal que el BCR utilizó el acceso de administrador que se le había otorgado para eliminar el acceso de mi representada y evitar que así se obtuvieran

mayores pruebas de las situaciones sospechosas que se estaban dando en torno a la licitación 2018LN-000004-0015700001.

3. Con la referencia que hace el señor Soto del apoyo que solicita a Salesforce México en la nota: “El Banco solicitó apoyo técnico y le brindó autorización a Salesforce México para realizar una revisión de nuestra instancia y la configuración asociada de la que es propiedad el Banco” ratifica y acepta que el BCR incumplió la cláusula de Propiedad Intelectual que expresamente prohíbe autorizar acceso a terceros al sistema. Además, con esa afirmación, se apropia indebidamente de la instancia 00DA000000cmEO que no era propiedad del BCR.
4. A la afirmación: “... la violación la realiza su representada al deshabilitar sin autorización, un usuario administrador autorizado por el Banco, poniendo en riesgo la continuidad operativa de la plataforma” aclaro que ante una situación de accesos sospechosos a un sistema informático, la práctica de seguridad recomendada es deshabilitar inmediatamente el usuario con los accesos indebidos mientras se investiga el origen de los accesos. En todo caso, también estamos probando en el juicio que el deshabilitar el usuario en cuestión, no produjo ningún riesgo al servicio que recibía el BCR.
5. En lo referente al usuario administrador que señala el señor Soto en su nota: “nos hemos enterado que su representada cuenta con un usuario administrador intellectsolutions@bancobcr.com en nuestra instancia en producción”, señalo que desde que se creó la instancia 00DA000000cmEO, mi representada tuvo acceso ya que esta era de su propiedad, y el acceso de administrador era necesario para brindar el servicio al BCR. Es insostenible que el señor Soto utilice esta excusa para que la entidad se apropiara de nuestra propiedad intelectual.
6. Ante la afirmación delicada de accesos no autorizados señalados por el señor Soto de la siguiente manera: “Hemos podido constatar que ha realizado accesos no autorizados el día 30 de agosto del presente año, desde la IP de origen 136-147-46-8 en USA”, no me queda más que lamentar que un ejecutivo con el rango del señor Soto desconozca que, con cualquier buscador de direcciones IP disponibles en Internet se puede en pocos minutos saber quien es el dueño de dicha dirección. Si algún miembro de la Junta Directiva hace una búsqueda sencilla, se dará cuenta que la dirección IP a la que hace referencia el Sr. Soto: 136.147.46.8 le pertenece a la empresa Salesforce.com, quien es un tercero dueño de la plataforma en la cual corrían las aplicaciones de mi presentada con que se le daba el servicio al BCR.

Como lo he indicado y lo estamos probando en el juicio, todas las razones utilizadas por el señor Soto en su oficio son FALSAS y en cambio admitió que: “el Banco de Costa Rica procede a cambiar las credenciales de acceso que Intellect Solutions indebidamente utilizó, igualmente le previene de abstenerse intentar cualquier acceso futuro a la instancia en ambiente de producción”, lo que impidió a mi representada recuperar su propiedad intelectual. Esta afirmación del señor Soto constituye una admisión del acto ilegítimo de apropiación indebida de la propiedad intelectual de mi representada, por lo que el BCR es responsable por los daños y perjuicios que la actuación ilegítima de la Administración le causó a Intellect Solutions INC S.A.

Además, contrario a lo contestado por el BCR a la medida cautelar que interpuso Intellect Solutions por el acto ilegítimo supracitado “... es correcto que la propiedad de Credit Master y Collect Pro es de Intellect Solutions, eso nunca se ha cuestionado...”, el BCR, negó en la contestación de la demanda que la propiedad intelectual sea de mi representada basándose en un contrato de servicios contrato 2016-000170 que es un contrato para mantenimiento correctivo y preventivo, por el cual mi representada en 2 años no recibió ni US \$150,000 en donde el resultante de los mantenimientos evolutivos que ahí se desarrollarían, si eran propiedad intelectual del Banco, pero todo ese desarrollo es accesorio del servicio Credit Master que el BCR contrato a través de Racsa y que mi representada a través de un contrato se Asociación Empresaria daba el servicio al BCR por el que pagaban más de US \$60,000 al mes. Por último, se comprobó con la “prueba de borrado”,

solicitada y aceptada por el BCR, que los desarrollos accesorio de dicho contrato NO FUNCIONABAN SIN LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE INTELLECT SOLUTIONS.

Además de probar todo lo anterior, en dicho proceso estamos denunciando el motivo por el cual los funcionarios del BCR nos eliminaron el acceso a nuestra instancia 00DA000000cmEO y por ende a nuestra propiedad intelectual. El MOTIVO fue porque denunciarnos los actos materiales de la Administración que a todas luces presentan evidentes actos sospechosos en el otorgamiento de la licitación 2018LN-000004-0015700001 que adjudicaron a la empresa Freeway Premium Outsourcing con un valor que supera los US \$11 millones. Al eliminarnos el acceso a la instancia 00DA000000cmEO, los actores de dichos actos pretendían bloquear nuestra habilidad para obtener las pruebas pertinentes de su actuar ilegítimo, pero ya era muy tarde porque ya las teníamos.

En el juicio estamos aportando prueba documental y testimonial de actos ilegítimos, sospechosos y hasta irregulares, que, vistos en conjunto sugieren que hubo actos de corrupción en la citada licitación.

A continuación detallamos los hechos.

1. Debido a que el contrato entre Racsa y el BCR vencería en marzo del 2018, el Banco empezó a plantearse a finales del 2017, la posibilidad de publicar una licitación para renovar y ampliar el contrato vigente (#2015-000087). Pero una estimación de los tiempos legales que requieren los procesos de las licitaciones, indicaron que sería necesario ampliar el plazo del contrato a mi representada apegados a lo permitido en ese momento por la Ley de Contratación Administrativa y sus reglamentos.
2. En diciembre de 2017, el BCR solicitó a Racsa ampliar el contrato 2015-000087 y tanto Racsa como mi representada aceptaron la solicitud del Banco.
3. En febrero de 2018, el BCR sorpresivamente notificó a Racsa que no ampliaría el contrato 2015-000087, por lo que el servicio brindado por Intellect (mi representada) desde el 2012 terminaría a mediados de marzo del 2018. Ante esta situación solicitamos una reunión para entender las razones del giro en esta decisión, ya que se corría el riesgo de que el BCR se quedara sin un sistema de gestión comercial y de cobros.
4. El 21 de febrero de 2018, el Presidente de Freeway Premium Outsourcing, Oscar Emo, me contactó para manifestarnos su interés de comprar la propiedad intelectual de mi representada, pero le manifestamos no tener interés en la oferta.
5. El 28 de febrero de 2018, en una reunión en la que participaron el señor Manuel Monge y la señora Vanessa Jiménez funcionarios del Banco, se le manifiesta a mi representada que no renovarían el contrato porque los funcionarios de la empresa Salesforce habían asegurado al BCR mantener el servicio que se venía dando sin costo mientras se ejecutaba la licitación por renovación y ampliación. En ese mismo momento, le expliqué al señor Monge y a la señora Jiménez que eso no era posible por dos razones: 1. porque Salesforce no era dueño de la propiedad intelectual con la que Racsa e Intellect brindaban el servicio contrato al BCR, y 2. porque el BCR no podía recibir un servicio sin un contrato vigente, ya que la entidad había decidido no ampliarlo. De esta reunión existen dos testigos adicionales que respaldan el hecho.

Lo expresado en esa reunión nos sorprendió en gran manera ya que el Banco reconoció en ese acto que la oferta de los funcionarios de Salesforce violaría los derechos de propiedad intelectual de mi empresa y aún peor, que tal oferta estaría violando leyes anticorrupción tanto de Costa Rica como de los Estados Unidos.

Es nuestro criterio, que la oferta de Salesforce de brindar algo de valor (por lo que el BCR pagaba más de US \$60,000 al mes) a cambio de un contrato con una institución del Gobierno violó la ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, conocida como FCPA. Dicha ley pena con cárcel y multas las ofertas de brindar algo de valor a cambio de un

contrato de una institución gubernamental. Para infringir esta ley no es necesario que la oferta corrupta sea cumplida, con solo el hecho de efectuar la oferta ya se configura el delito. Por ello, ante la evidente violación de esa ley, mi representada presentó una denuncia ante la Securities and Exchange Comision, que es el órgano a cargo de hacer cumplir la ley FCPA en los Estados Unidos. Esta denuncia en que figuran altos funcionarios del BCR fue presentada hacia finales del 2019 y se encuentra en estudio por parte de las instituciones pertinentes en los EE.UU. Esta situación motivó a mi representada a comunicar al BCR vía correo electrónico, que procedería a retirar el servicio al finalizar el contrato y en el mismo correo alertamos a la Administración del BCR que la oferta que le hicieron los funcionarios de Salesforce podría violar leyes de derechos de autor y leyes anticorrupción.

6. *El 7 de marzo del 2018, el señor Renán Murillo (actual Subgerente), debido a que mi representada retiraría el sistema que había sido utilizado por más de 1,400 usuarios del Banco para la gestión comercial y de cobros, envía una nota a Racsa dejando sin efecto nota del 23 de febrero 2018 y en la que confirma la anuencia del BCR de ampliar el contrato hasta el 31 de octubre de 2018.*
7. *Hacia finales de febrero del 2018 funcionarios de la empresa Salesforce intentaron organizar una reunión en Miami para mediar un esquema de compartir ingresos de la futura licitación entre Intellect Solutions con la empresa Freeway Premium Outsourcing, y mi persona les indica por escrito “No vamos a hacer algo ilegal”. Esto debido a que en nuestro criterio, la oferta que habían hecho los funcionarios de Salesforce y de Freeway Premium Outsourcing al BCR violaba la ley FCPA. Recordemos que esta es la ley por la cual funcionarios de Alcatel fueron a la cárcel debido al caso ICE-Alcatel. Como consecuencia, Alcatel también pagó multas millonarias y sufrió un gran daño que existían riesgos legales y reputacionales graves. Nuestras alertas y denuncias fueron ignoradas no Oslo por la Gerencia a.i. (Sr. Soto) y la Subgerencia a.i. Sr. Murillo), sino también por la Junta Directiva de aquel momento.*
8. *El 23 de abril de 2018, la señora Vanessa Jiménez envía un correo electrónico a mi representada copiando a Ricardo Montalbán, Renán Murillo, Leonardo Gutiérrez y Melvin Porras indicando “Cómo le había comentado el banco está interesado en contar con la propiedad intelectual de Credimaster y el módulo de Collect Pro. Agradecemos nos pueda preparar una propuesta para analizarla e indicarnos la fecha para reunirnos”.*
9. *El 27 de abril de 2018 se concreta la reunión con la señora Vanessa Jiménez, el Sr. Ricardo Montalbán, el Lic. Alberto Pinto (asesor legal de mi representada, Intellect Solutions) y mi persona. Ahí se nos confirma presencialmente el interés del Banco de comprar la propiedad intelectual de las aplicaciones con las que el BCR recibía el servicio de Racsa. Preguntamos cuál sería el medio por el cual harían la compra y nos dijeron que por medio del contrato 2016-000170 que era un contrato de cuantía inestimable para mantenimiento evolutivo y correctivo. Ante tal oferta, indicamos que esto no era viable legalmente pero la respuesta del señor Montalbán fue “eso déjenoslo a nosotros”. Debido a que inmediatamente reconocimos que los funcionarios del BCR nos estaban proponiendo un acto contrato a derecho, decidimos terminar la reunión. En nuestro criterio, si hubiéramos aceptado dicha oferta, hubiésemos sido copartícipes de un hecho fraudulento.*
10. *El 24 de abril de 2018 contestamos el correo de la señora Vanessa Jiménez y con copia a los señores Renán Murillo y Ricardo Montalbán, indicando que Intellect Solutions no podía vender su propiedad intelectual al BCR.*
11. *El 18 de junio mi representada entregó solicitud del BCR un informe denominado “prueba de borrado”, el cual fue solicitado por la entidad para determinar qué funcionalidad quedaría operando si Intellect Solutions retiraba su propiedad intelectual. Dicho informe aceptado por el BCR concluye: “De acuerdo a la metodología validada por el área de arquitectura de TI, se procedió a eliminar los componentes que son propiedad de Intellect. El resultado de esta prueba que se efectuó apegada a la metodología acordada es que la funcionalidad remanente es*

mínima si se elimina toda la propiedad intelectual de Intellect". El informe también establece que la funcionalidad remanente corresponde a un 0.51% del contenido del código fuente inicial.

12. *El 28 de junio 2018 el BCR publicó la licitación pública 2018LN-000004-0015700001 para "renovar y ampliar" el sistema del Banco con un valor aproximado de US \$11 millones. El cartel de licitación incluía como requisitos técnicos obligatorios implementar la funcionalidad que ya el Banco tenía con el servicio que adquiría a Racsa ("renovar") y ampliaba el alcance a otros productos de la empresa Salesforce.*
13. *El 9 de julio de 2018, Intellect pidió mediante SICOP, aclaraciones al cartel relacionadas con las funcionalidades solicitadas en cartel y el BCR respondió que todas las "funcionalidades personalizadas en la plataforma Salesforce". Nos alarmó que lo respondido era evidentemente falso, ya que el cartel hacía referencia a funcionalidad que era parte de nuestra propiedad intelectual. Por lo tanto, el 1° de agosto de 2018 éste respondió que la propiedad intelectual es 100% del BCR, lo cual era falso como lo indicamos anteriormente.*
14. *El 26 de julio de 2018, la empresa Salesforce le negó la posibilidad a Intellect de participar en la licitación 2018LN-000004-0015700001 mediante consorcio, asegurándose de esta forma que la empresa Freeway Premium Outsourcing fuera oferente único en la apertura programada para el día 31 de ese mes.*
15. *El 24 de agosto de 2018 durante una conversación entre tres funcionarios de Intellect y uno de Fast Cloud Consulting, el funcionario de esta empresa (que es una empresa asociada a Freeway Premium Outsourcing) indicó que la Gerencia les había informado que ya Treeway había ganado la licitación de: Este ftiitCiOiiriO de Fast COiisü:tiñg también iñdiCÓ Ciüè tenían acceso a la instancia de producción del BCR (00DA000000cmEO) y que ya habían iniciado el proyecto. Las aseveraciones anteriores fueron sumamente alarmantes para mi representada, ya que la licitación pública aún no había sido adjudicada y un contrato no había sido firmado, por lo que nos dimos a la tarea de revisar la bitácora de seguridad de la instancia OODA000000cmEO.
Al analizar la bitácora de seguridad mi representada detectó que hubo múltiples accesos no autorizados desde diferentes países pero sobre todo desde México (donde Freeway Premjum Outsourcing tenía su casa matriz) utilizando las credenciales del usuario Jose Fabio Arguedas del BCR. La bitácora también evidenciaba que con esas credenciales se utilizaron los utilitarios llamados ".Org Compare" y "Package Builder" que se utilizan para copiar instancias de producción de Salesforce. Tal como las normas de seguridad informática lo requieren, se procedió a deshabilitar el usuario en un acto preventivo para cumplir con las normas de seguridad informática e inmediatamente informamos a la Administración del BCR.*
16. *El 29 de agosto mi representada alertó al BCR mediante una carta al señor Douglas Soto que la instancia OODA000000cmEO con la que el BCR recibía el servicio contratado a Rac.\$a fue violentado. Al respecto se le indica lo siguiente: "La URGENCIA se debe a la inminente violación a nuestros derechos de propiedad intelectual que comprueban los hechos detallados en la nota, por lo que solicitamos atentamente se trate este delicado tema con la mayor prioridad". La carta adjunta al correo electrónico llevaba copia a la Junta Directiva. La respuesta del BCR fue eliminar de inmediato el acceso de Intellect Solutions a la instancia OODA000000cmEO que era de su propiedad, evidentemente para que Intellect no obtuviera mayor prueba sobre los hechos ilegítimos que estaban ocurriendo.*
17. *El 6 de septiembre, el señor Douglas Soto respondió con el oficio GG-09-578-2018 al cual se hace referencia al inicio de esta misiva.*
18. *El 11 de septiembre de 2018, el BCR adjudicó la licitación pública al oferente único Freeway Premium Outsourcing S, A., la cual a nuestro juicio no procedía por estar completamente viciada. Primero, el BCR publicó una licitación por "renovación y ampliación" pero la adjudicó a un oferente con el que no tenía contrato alguno que permitiera "renovar" ya*

que la propiedad intelectual era de mi representada. A todas luces, este es un hecho irregular, ya que la licitación por "renovación y ampliación" tenía el objetivo de evitar una licitación abierta para adquirir nuevos productos. Segundo, el BCR colocó una funcionalidad en el cartel que no era de su propiedad dentro de los requisitos técnicos obligatorios, los cuales no podía ofrecer la empresa adjudicada, a menos que contara con el código fuente respectivo. Por esta razón, el oferente Freeway Premium Outsourcing indicó en su oferta que cumplía con dichos requisitos técnicos obligatorios siempre y cuando el BCR brindara el código fuente respectivo, pero esto era imposible porque el código fuente no le pertenecía al BCR. Esto demuestra por lo tanto que el BCR engañó a la Contraloría General de la República al publicar una licitación por renovación y ampliación de algo que legalmente no le pertenecía.

19. El 27 de septiembre de 2018 se notificó vía SICOP el contrato 0432018014200031-00 con la empresa Freeway Premium Outsourcing correspondiente a la licitación 2018LN-000004-0015700001.
20. El 2 de octubre de 2018, el señor Douglas Soto en el oficio GG-10-623-2018 rechazó la denuncia efectuada por mi representada, Intellect Solutions por los accesos indebidos a nuestra instancia OODA0000000cmEO y el uso y la manipulación no autorizada de la nuestra propiedad intelectual, dando por agotada la vía administrativa. Una vez más, el señor Soto mintió en su oficio, y agregó falsedad cuando en su respuesta a nuestra denuncia sobre los accesos indebidos a la instancia OODA0000000cmEO señaló: "Sobre los accesos desde otros países, se le consultó a Salesforce, donde nos indica que están relacionados a "respaldo de los Datos y Metadatos que pertenecen a nuestros cliente". De manera acuciosa, invitamos a la Junta Directiva a comprobar que la mayoría de las direcciones IP que denunciamos no pertenecen a la empresa Salesforce y que no concuerdan con las direcciones oficiales con las que operan sus servicios. Esto se puede verificar de manera muy sencilla con solo acceder al documento oficial de Salesforce ubicado en la dirección: <https://help.salesforce.com/s/articleView?id=000321501&type=1>
21. El 12 de octubre de 2018, mi representada enteró a RACSA del incumplimiento del BCR al contrato, específicamente la cláusula que hablaba de los derechos de autor, en la que claramente se le impedía al BCR brindar acceso a terceros a la instancia OODA0000000cmEO e impedía copiar, duplicar o aplicar ingeniería inversa. Lastimosamente, el Gerente General de Racsa, el señor Francisco Calvo también desestimó nuestra denuncia sin una investigación adecuada.
22. El 30 de octubre de 2018, mi representada, Intellect Solutions presentó una solicitud de medida cautelar ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para impedir que el BCR continuara operando con nuestra propiedad intelectual, la cual no fue aprobada por el Tribunal, por el peligro de interrumpir el servicio que brindaba la institución pública (BCR), pero dejó la puerta abierta para discutir esto en la vía ordinaria !o que estamos haciendo en el proceso cuya audiencia de recepción de pruebas empezó hoy y que antes indicamos.
23. El 1° de noviembre de 2018, mi representada, Intellect Solutions comprobó que el BCR había copiado el contenido de nuestra instancia OODA0000000cmEO en otra instancia con el dominio "bcrinstance", que es la instancia actual del BCR, la cual el BCR confirmó que fue contratada mediante la licitación 2018LN-000004-0015700001.

El BCR aceptó en su contestación a nuestra demanda "ES CIERTO, lo del informe, y sus conclusiones. Es por ello que el BCR sale al mercado a hacer un proceso de licitación pública para contratar un nuevo servicio, hecho que se aclaró por el oficio 66-09-604-2018 dirigido a la actora En este contexto "informe" se refiere al informe de "prueba de borrado" V el oficio supracitado está firmado por el señor Douglas Soto. Esta respuesta del BCR es sumamente contradictoria y constituye una confesión de parte. Es contradictoria porque acepta las conclusiones del "informe de borrado" y obvia la agudeza de pensar que es imposible pretender que en 38 días o menos el oferente único Freeway Premium Outsourcing hubiese logrado implementar todo lo requerido por el cartel para un sistema tan complejo utilizado por más de 1,500 funcionarios del Banco con 0.51% del código fuente original.

Adicionalmente, cuando el señor Soto señala que 'el BCR sale al mercado a hacer un proceso de licitación pública para contratar un nuevo servicio', se está contradiciendo pues el objetivo de la licitación 2018LN-000004-0015700001 que se publicó decía que era por "Renovación de Suscripción y Ampliación de Licencia Corporativa, con el servicio De Desarrollo Evolutivo, Soporte y Capacitación para el Software Salesforce".

Ante tantos actos sospechosos, la Junta Directiva debería hacer a la Administración las siguientes preguntas:

- A. ¿Qué renovó el BCR cuando le adjudicó a! oferente Freeway Premium Outsourcing con el que nunca tuvo un contrato previo? Si la excusa es que renovaban licencias de Salesforce es completamente falso, ya que el contrato (#2015-000087) entre Racsa y el BCR era por el servicio Credit Master que no se podía renovar si no es con el dueño de la propiedad intelectual con la que se brindaba dicho servicio.
 - B. ¿Cómo es que el BCR engaña a la Contraloría General de la República publicando una licitación por "renovación y ampliación" y admite en la contestación a nuestra demanda que hizo un proceso de licitación pública para contratar un "ngg.vn-s-em.cid"?
 - C. El señor Douglas Soto indica en su oficio GG-09-604-2018 "la propiedad intelectual de los desarrollos efectuados bajo el contrato #2016-000170 corresponde en el 100% al Banco de Costa Rica", lo cual es cierto, pero según las conclusiones del informe "prueba de borrado" (aceptadas por el BCR), al desinstalar la propiedad intelectual de Intellect Solutions, el BCR quedaría con el 100% del código fuente remanente que sería de un 0.51% del contenido original. Entonces, ¿cómo es que el 10 de noviembre de 2018 el BCR continuó operando sin interrupción con tan solo un 0,51% del código fuente, cuando el proveedor único Freeway Premium Outsourcing tuvo un poco más de un mes para entregar lo solicitado en la licitación en la que condicionó el BCR a que cumplía si el BCR brindaba el código fuente?
24. El 29 de abril de 2019, mi representada se percató que ingresando a la dirección bcrinstance.secure.force.com/BienesAdquiridosDatosPersonales el BCR todavía seguía utilizando la aplicación desarrollada por Intellect, así lo confirma la prueba documental aceptada en el proceso judicial interpuesto. Los funcionarios del BCR involucrados en estos hechos contrarios a derecho no han sido cuidadosos en ocultarlos, ya que a esa fecha ni siquiera habían modificado el envío de las cotizaciones por correo electrónico que estaba en la instancia OODA0000000cmEO, lo cual fue comprobado ante los Tribunales mediante prueba documental certificada. Es importante mencionar que la supracitada página al día de hoy todavía existe aunque su acceso fue deshabilitado.
 25. Hacia finales del año 2018, el funcionario del BCR Ricardo Montalbán, sabiendo bien que el Banco le había eliminado el acceso a Intellect a su instancia OODA0000000cmEO, le solicitó a Racsa la devolución de sus datos que estaban almacenados en dicha instancia. Este fue un acto de mala fé para aparentar un incumplimiento contractual de parte de Intellect, pero como lo indica uno de los principios legales básicos "nadie está obligado a lo imposible".
 26. El 18 de diciembre de 2018, RACSA reaccionó tardíamente y pidió a Intellect la devolución de datos del BCR, a pesar de que Intellect nunca más tuvo acceso a la instancia OODA0000000cmEO, ya que el BCR le eliminó a Intellect el acceso a su propiedad. Este hecho es del conocimiento del entonces Gerente General de Racsa, el señor Francisco Calvo ya pesar de nuestra denuncia, Racsa hizo caso omiso a tan grave incumplimiento contractual que resultó en la pérdida de nuestra propiedad.

Reiteramos que todo lo anterior está respaldado por prueba documental y testimonial en el proceso relacionado con el expediente judicial 19-003096-1027-CA. Es penoso saber que a pesar de existir este proceso judicial, la Administración y la Junta Directiva anterior hicieron caso omiso a nuestras denuncias. En el momento histórico político en el que se encuentra Costa Rica, no es de recibo para nuestra sociedad que uno de los bancos estatales más importantes del país, que recién ingresó a la OCDE, viole derechos de autor, una de las normas contenidas en el proceso de inclusión.

Importante anotar que el contrato resultante de la licitación 2018LN-000004-0015700001 está pronto a vencer y entendemos que el BCR planea continuar con esa contratación con claros vicios de legalidad. Por lo tanto, solicitamos a la Junta Directiva que tome cartas en el asunto e investigue lo que denunciemos desde el 2018 antes de continuar con los planes actuales de la Administración de utilizar los bienes que le pertenecen a los ciudadanos para ampliar o renovar un contrato viciado.

El Presidente de la República en un discurso reciente anotó: "...A los empleados públicos les digo que la responsabilidad de sus posiciones carga el peso de darle a la patria el compromiso y dedicación de servir a sus conciudadanos y apoyarlos, pero que sepan que el abuso y el aprovechamiento no serán tolerados... Sí les dejaremos trabajar, pero también les decimos a aquellos empresarios que han extraviado el norte de la ética: ¡NO corrompan a nuestros funcionarios! ¡Eso no lo permitiremos! Tampoco esperen que el Gobierno les regale a algunos lo que es de todos: ¡Se acabaron los monopolios privados! Se acabaron los privilegios de las políticas públicas para favorecer a unos a costa de la mayoría". Esperamos que esta nueva Junta Directiva, a diferencia de la anterior cumpla con lo expresado por el señor Presidente ejerciendo su función de vigilancia y se asegure que el BCR respete el ordenamiento jurídico de la República y los derechos de autor según lo requieren las Leyes y la membresía del país en la OCDE.

Para el conocimiento de este tema, no estuvo telepresente, el señor Fernando Viquez Salazar, quien fue trasladado a la sala de espera virtual, por parte de la Secretaría de Junta Directiva, al ser las 12:35 horas.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: "La última nota, la remite el señor Luis A. Perera Heinrich, representante legal de la firma Intellect Solutions INC, S.A. Aquí, recibí una solicitud de don Fernando (Viquez Salazar), de no participar del conocimiento de esta nota (por un eventual conflicto de intereses), por lo que solicito la venia del Directorio, para pasarlo a sala de espera (virtual)".

Los miembros del Directorio se muestran de acuerdo con el planteamiento. En consecuencia, acto seguido, el señor Fernando Viquez Salazar es trasladado a la sala de espera virtual.

Continúa diciendo el señor **Villegas Fonseca**: "Les reitero, se recibió una nota del señor Luis A. Perera Heinrich, representante legal de la firma Intellect Solutions INC, S.A., está relacionado con una situación presentada que le llevó a interponer una demanda civil, en contra del Banco de Costa Rica, en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial (San José, Goicoechea), la cual se encuentra en curso, bajo el expediente número 19-003096-1027-CA, -indica la nota- como consecuencia de actos materiales ilegítimos de parte de la Administración del Banco que fueron denunciados y desestimados sin fundamento, legal por parte del BCR.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería trasladar esta gestión a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que la analicen y atiendan conforme corresponde, debiendo comunicar a este Directorio, lo que se resuelva al respecto, a título informativo; además, acusar recibido al señor Perera Heinrich y comunicarle lo dispuesto, en esta oportunidad. No sé si don Manfred (Sáenz Montero) desea ampliar sobre el particular, o bien don Juan Carlos (Castro Loría)”.

La señora **Gina Carvajal Vega** dice: “Pediría criterio de ambos y también solicitar, físicamente ese criterio, para incluirlo en el expediente de la Junta. Adelante, don Juan Carlos”.

El señor **Juan Carlos Castro Loría** indica lo siguiente: “Ayer leí la nota, pero es difícil con una simple nota, formarse criterio. Agradeceré que la administración me traslade una copia digital del expediente judicial, para poderle dar una leída a tener mayor propiedad, para efectos de elaborar el criterio, gracias”.

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** comenta: “Sí, muy breve. En realidad, el tema se trata de una contratación que se dio entre el 2012; principios de 2018, una empresa que se asoció con Racsa (Radiográfica Costarricense S.A.) daba un servicio de unos aplicativos que se llamaban, que se presentó en el Banco como *Credit Máster*, algo parecido y don Renán (Murillo Pizarro) que me ilustre, porque lo tenía muy fresco en esa época, era parecido a lo que hacía la solución de *Salesforce*, pero era otro proveedor.

Se dio por terminada la relación contractual. El proveedor insiste en que usamos sus códigos fuentes y que usamos el software. Nosotros, de acuerdo con la información que recabamos, para responder a la demanda, que es del año 2019, se contestó negativamente, cada uno de los hechos y, particularmente, ayer, hoy y el viernes están en la recepción de pruebas, los tribunales en Goicoechea, de toda la prueba. Nosotros podemos hacer un resumen, con mucho gusto, para informar a la Junta del proceso y de lo que se contestó y de cómo vemos las probabilidades de éxito”.

Continúa señalando don **Manfred**: “Al menos ayer, el colega, anoche con el que conversé, que está en la recepción de prueba, él me decía ‘Manfred, en este momento, que no se ha recibido nuestra prueba, lo vemos 50 y 50’, pero, con mucho gusto preparamos un informe. Lo que sí sugeriría, si ustedes me lo permiten, (respecto) a la recomendación de don Pablo, es

que preparemos nosotros el informe, pero no hay que responderle, por el momento, a este señor, a esta empresa, porque para eso está la demanda, precisamente, en eso estamos en discusión.

Entonces, si el acuerdo dice que le brindemos respuesta y le cumplimos a la Junta, pues, no tiene sentido, porque este no es el primer actor que presenta una carta, diciéndole a la Junta (Directiva) ‘estoy pegando con el Banco’, pero, para eso están los Tribunales, precisamente para discutir (estos temas). Entonces, con mucho gusto preparamos un resumen y le hacemos llegar a don Juan Carlos la copia digital (del expediente), con mucho gusto”.

El señor **Eduardo Rodríguez del Paso** interviene y dice: “Tal vez, esta opinión parezca un poco extraña, porque, ¿por qué quisiera demandar una empresa (al Banco)? Pues, yo trabajé en una empresa, o sea, el emprendimiento mío tenía mucho de tecnología y siempre había temas de códigos fuentes y ese tipo de cosas, que podían ser usados. ¿Por qué alguien quisiera pelearse con el Banco, por el uso del código fuente? Entonces, me resulta difícil creer que el Banco se apropie un código fuente. El Banco podría comprar su propio código fuente; me parece ciertamente ridícula la demanda.

Entonces, es una demanda descabellada, porque el Banco tenía un contrato con Racsa, nunca con Intellect; el que tenía un contrato con Intellect es Racsa”.

Al respecto, don **Manfred** señala: “Correcto, por ahí va el asunto, don Eduardo, inclusive, tenga (en cuenta) que la pretensión, en papel, eran 19 millones de (US\$) dólares y ayer, en la audiencia, la elevó a 30 (US\$ millones)”.

Reitera el señor **Rodríguez del Paso**: “Es descabellada, o sea, totalmente descabellada. Creo que valdría la pena hacer una aclaración, porque Amelia Rueda ya empezó a circular un montón de cosas y esos ruidos son ruidos y no queremos ruidos”.

Don **Manfred** aclara: “Hicimos un comunicado diciendo que, nosotros (Banco), primero, contestamos en tiempo y forma y rechazamos los hechos, argumentos y pretensiones y que, de momento, estamos (a la espera) a lo que los Tribunales respondan, como corresponde, en un régimen (de derecho); ya se dio esa respuesta, don Eduardo, correcto y se publicó”. A lo anterior, el señor Rodríguez del Paso agradece la respuesta”.

Por su parte, la señora **Gina Carvajal** dice: “Entonces, se podría decir que nunca hemos tenido un contrato directo con la empresa Intellect”, a lo que reitera don **Eduardo**: “es descabellado, totalmente”.

- 41 -

Así las cosas, agrega doña **Gina**: “Bueno, damos, entonces, por aceptada la sugerencia de don Pablo, con respecto al traslado de esta nota (a la Gerencia Corporativa Jurídica y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva) y solicitamos también, a don Manfred poner en conocimiento a don Juan Carlos Castro respecto al tema, para mejor apoyo de la Junta Directiva”.

Una vez, finalizada la discusión de este tema, al ser las 12:46 horas, se reincorpora a la sesión, vía telepresencia, al señor Fernando Víquez Salazar.

Copia de la documentación fue remitida oportunamente, a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la comunicación enviada por el señor Luis A. Perera Heinrich, representante legal de la firma Intellect Solutions INC, S.A., relacionada con la demanda civil que fue interpuesta en contra del Banco de Costa Rica, en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea, la cual se encuentra en curso bajo el expediente número 19-003096-1027-CA.

2.- Trasladar la gestión presentada por el señor Luis A. Perera Heinrich, representante legal de la firma Intellect Solutions INC, S.A., conocida en el punto 1, anterior, a la Gerencia Corporativa Jurídica y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que la analicen y atiendan conforme corresponde, debiendo remitir a este Directorio un criterio jurídico sobre este tema.

3.- Encargar a la Gerencia Corporativa Jurídica para que entregue al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, una copia digital del expediente de la demanda civil interpuesta en contra del Banco de Costa Rica, en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea, la cual se encuentra en curso bajo el expediente número 19-003096-1027-CA.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

Se convoca a sesión ordinaria para el martes trece de setiembre del dos mil veintidós, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXIII

Termina la sesión ordinaria n.º27-22, a las doce horas con cuarenta y siete minutos.